



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1843/2025.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Sr. SUÁREZ, CARLOS LUJÁN DNI N° 27.893.608; en calidad de curador del señor CEFERINO MARTÍN FRESCOUR DNI N° 25.014.462, en fecha 01 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento permite la utilización de la propiedad de Calle Paraguay 356 de esta localidad.-

Que según el Art.2° del contrato de alquiler “El destino que la locataria dará uso de acción social (Centro Apoyo Educativo), que fue el destino que se dio en los tres contratos anteriores vencidos, ante el pedido expreso de la locataria, el locador permitirá otorgar en préstamo la vivienda a la Policía de la Provincia de Córdoba Patrulla Preventiva, sólo a esa institución y mientras dure la vigencia del presente contrato.-

Que en función de lo anterior se solicita al Honorable Concejo deliberante la convalidación de lo actuado con el Sr. SUÁREZ, CARLOS LUJÁN, para posteriormente tener el sustento legal de conceder en comodato dicho inmueble a la institución policial por el término de su vigencia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- CONVALÍDASE el Contrato de Alquiler suscripto entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el Sr. SUÁREZ, CARLOS LUJÁN DNI N° 27.893.608 con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña y San Juan de la localidad de Italó, Provincia de Córdoba, en su carácter de curador del Sr. CEFERINO MARTÍN FRESCOUR DNI N°25.014.462 según sentencia N° 101 de fecha 20-08-2013 de Tribunales Ordinarios de esta ciudad, de fecha 01 de marzo de 2025, cuyo destino se establece en el Art. 2° del mismo.-





Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante



Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.2).- FACÚLTASE al Municipio de Huinca Renancó a ceder en carácter de Comodato Gratuito el mencionado inmueble ubicado en calle Paraguay N° 356 de esta localidad para funcionamiento de Patrulla Preventiva de la Policía de la Provincia de Córdoba.-**Art.3°).- Forman** parte de la presente como Anexos las correspondientes Planillas de Cotización de Obra.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante